

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 1335** *Resolución de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se corrigen errores de la de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.*

Habiendo sido advertidos errores en la Resolución de 22 de diciembre de 2008, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, grupo profesional 4, sujeto al II Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» num. 313, de 29 de diciembre de 2008, se procede a la siguiente rectificación:

Se modifica al Anexo, Relación de plazas convocadas siendo correcto el nuevo que figura como Anexo.

Se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOE.

La presente Resolución se publicará en la página web del Ministerio de Cultura, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la página web www.map.es y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de enero de 2009.—La Directora General de la Función Pública, Petra Fernández Álvarez.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales.
Grupo profesional: 4 Área Funcional 2

Nº ORDEN	ESPECIALIDAD	TURNOS LIBRE		PROMOCIÓN INTERNA			TOTAL	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODALIDAD CONTRACTUAL
		GENERAL	DISCAP.	TOTAL TL	GENERAL	DISCAP.	TOTAL PI			
1	ACABADO DE CONSTRUCCIÓN	1		1	1		1	TECNICO EN ACABADO DE CONSTRUCCIÓN O EQUIVALENTE		
2	COCINA	1		1	36	3	39	TECNICO EN COCINA O EQUIVALENTE	CARNET MANIPULACION DE ALIMENTOS	
3	CARROCERIA	1		1	2		2	TECNICO EN CARROCERIA O EQUIVALENTE		
4	ELECTROMECANICA DE VEHICULOS	1		1	8		8	TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS O EQUIVALENTE		
5	ELECTROMECANICA DE VEHICULOS	1		1	0		0	TECNICO EN ELECTROMECANICA DE VEHICULOS O EQUIVALENTE	PERMISO DE CONDUCIR B	
6	EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	1		1	10	1	11	TECNICO EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS O EQUIVALENTE		
7	EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	1		1	0		0	TECNICO EN EXPLOTACIONES AGRICOLAS INTENSIVAS	CARNET MANIPULADOR PRODUCTOS FITOSANITARIOS	
8	FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACION CARPINTERIA Y MUEBLE	1		1	1		1	TECNICO EN FABRICACIÓN A MEDIDA E INSTALACION CARPINTERIA Y MUEBLE O EQUIVALENTE		
9	FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE	1		1	0		0	TECNICO EN FABRICACION INDUSTRIAL DE CARPINTERIA Y MUEBLE O EQUIVALENTE		
10	HIDRÁULICA	1		1	1		1	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.		FLUJO DISCONTINUO 6 MESES
11	HIDRÁULICA	1		1	15		15	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	Permiso de conducir mod. B	Permiso de conducir mod. B
12	HIDRÁULICA	1		1	33		33	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.		
13	IMPRESION EN ARTES GRAFICAS	1		1	3		3	TECNICO EN IMPRESION EN ARTES GRAFICAS O EQUIVALENTE		
14	JARDINERIA	1		1	6	1	7	TECNICO EN JARDINERIA O EQUIVALENTE		
15	LABORATORIO	1		1	5		5	TECNICO EN LABORATORIO O EQUIVALENTE		
16	LABORATORIO DE IMAGEN	1		1	16	3	19	TECNICO EN LABORATORIO DE IMAGEN O EQUIVALENTE		
17	MANTENIMIENTO GENERAL	1		1	26	2	28	TECNICO EN ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES O EQUIVALENTE: Acabado de construcción. Obras de albañilería. Equipos e instalaciones electro-técnicas. Equipos electrónicos de consumo. Soldadura y Calderería. Fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble. Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.		
18	MECANIZADO	1		1	2		2	TECNICO EN MECANIZADO O EQUIVALENTE		

Nº ORDEN	ESPECIALIDAD	TURNOS LIBRE			PROMOCION INTERNA			TOTAL	TITULACION	OTROS REQUISITOS	MODALIDAD CONTRACTUAL
		GENERAL	DISCAP.	TOTAL TL	GENERAL	DISCAP.	TOTAL PI				
19	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y PRODUCCION DE CALOR	1		1	20	1	21	22	TECNICO EN MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE FRIO, CLIMATIZACION Y PRODUCCION DE CALOR O EQUIVALENTE		
20	OBRAS DE ALBANILERIA	1		1	5		5	6	TECNICO EN OBRAS DE ALBANILERIA O EQUIVALENTE		
21	PREIMPRESION EN ARTES GRAFICAS	1		1	0		0	1	TECNICO EN PREIMPRESION EN ARTES GRAFICAS O EQUIVALENTE		
22	SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR	1		1	4		4	5	TECNICO EN SERVICIOS DE RESTAURANTE Y BAR O EQUIVALENTE	CARNET MANIPULACION DE ALIMENTOS	
23	VIGILANCIA DE CONSERVACION Y EXPLOTACION DE CARRETERAS	1		1	7		7	8	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.		
24	VIGILANCIA DEL DOMINIO PUBLICO	1		1	11		11	12	Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar, o equivalente.	PERMISO DE CONDUCIR B	
25	LABORATORIO / ANIMALARIO	1		1	0		0	1	TECNICO EN LABORATORIO O EQUIVALENTE	CERTIFICADO MEDICO ESPECIFICO PARA TRABAJAR CON ANIMALES. Estar en posesión de la homologación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de la Consejería correspondiente de las Comunidades Autónomas, que le acredite como personal competente de nivel A para trabajar con animales de experimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1201/2005, de 10-10-2005, BOE de 21-10-2005.	
26	Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque			0	1		1	1	TECNICO EN Operación, Control y Mantenimiento de Máquinas e Instalaciones del Buque O EQUIVALENTE		
27	LABORATORIO / ANIMALARIO	1		1	0		0	1	TECNICO EN LABORATORIO O EQUIVALENTE	ESPECIFICO PARA TRABAJAR CON ANIMALES. Manejo de Fauna Silvestre. Estar en posesión de la homologación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o de la Consejería correspondiente de las Comunidades Autónomas, que le acredite como personal competente de nivel A para trabajar con animales de experimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1201/2005, de 10-10-2005, BOE de 21-10-2005.	
Total		26	0	26	213	11	224	250			